

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Diputación provincial de León.—
Distribución de fondos del mes de Enero actual.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.—
Recurso interpuesto por D. Sabino García Fernández.

Otro ídem de D. Secundino Yáñez Cortinas.

Otro ídem por el Procurador D. Fernando Tejerina.

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Auncios particulares.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANO DE 1929

Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts
1.º	Obligaciones generales.....	30.780	92
2.º	Representación provincial.....	2.866	66
5.º	Gastos de recaudación.....	4.157	75
6.º	Personal y material.....	35.043	43
7.º	Salubridad e Higiene.....	500	00
8.º	Beneficencia.....	90.463	06
9.º	Asistencia social.....	433	33
10.º	Instrucción pública.....	7.406	25
11.º	Obras públicas y Edificios provinciales.....	44.711	02
14.º	Agricultura y ganadería.....	6.347	91
17.º	Devoluciones.....	418	66
18.º	Imprevistos.....	1.250	00
TOTAL.....		224.176	99

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de Enero de 1929)

Importa esta distribución de fondos las figuradas doscientas veinticuatro mil ciento setenta y seis pesetas y noventa y nueve céntimos.— León, 7 de Enero de 1929.—El Interventor, *José Trebol*.

Sesión de 8 de Enero de 1929.—La Comisión acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—Cúmplase. El Presidente, *José María Vicente*.—El Secretario, *José Peláez*.—Es copia: El Interventor, *José Trebol*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Joara

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

* *

Por igual plazo, y a los mismos efectos, quedan expuestas las Ordenanzas para la exacción de arbitrio de carnes.

Joara, 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Eustasio Acero.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Valdevimbre, 28 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Aquilino Ordás.

Alcaldía constitucional de Arganza

Hecha la rectificación anual en el Padrón municipal de vecinos, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Enero próximo, los días y horas útiles, a los efectos del ar-

tículo 33 del Estatuto municipal vigente y el 37 al 40 del Reglamento aprobado por Real decreto en 2 de Julio de 1924.

Arganza, 28 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Alberto S. Miguel.

Alcaldía constitucional de Ardón

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros quince más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

* *

Asimismo se halla expuesto al público en esta Secretaría, de conformidad con el artículo 489 del Estatuto municipal, y por el tiempo que el mismo determina las listas de contribuyentes y de vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes personal y real, nombradas por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1929 para la confección del Repartimiento general de Utilidades, al objeto de oír reclamaciones.

Ardón, 21 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Florentino Cabrerós.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, conforme al art. 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Zotes del Páramo, 24 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Elías Chamorro.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal, se hace saber por medio del presente, que han sido designa-

dos por este Ayuntamiento Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año próximo de 1929, los señores que se detallan a continuación; advirtiéndole que el plazo de siete días hábiles, pueden formularse las reclamaciones pertinentes contra tales designaciones o contra los documentos que han servido de base para llevar a cabo las mismas; pues pasado que sea el mismo, no se admitirán las que se formulen.

Asimismo queda de manifiesto en esta Secretaría por siete días, la ordenanza de dicho repartimiento que es la misma que se formó y aprobó por la Junta de asociados para el año 1921-22 y que ha sido aprobada para dicho año de 1929 por el Ayuntamiento pleno y al objeto de oír reclamaciones contra la misma.

Parte real

Don Santiago Villaestrgo Zotos, mayor contribuyente por rústica.

Don Felipe Martínez Blanco, ídem por urbana.

Don José González Lozano, ídem por industrial.

Don Jerónimo Rodríguez Cabrerós, ídem por rústica, domiciliado fuera del término.

Se hace constar que no se nombra representante por el Sindicato, así como los de los apartados E. y F. del artículo 483 citado, por no existir los conceptos a que los mismos se refieren.

Parte personal

Parroquia de Laguna de Negrillos

Don José Martínez Vega, cura párroco.

Don Sinfiriano Vivas Merino, mayor contribuyente por rústica.

Don Lorenzo García Fernández, por urbana.

Don Enrique Blanco Vivas, por industrial.

Parroquia de Villamorico

Don Pascual Pérez, cura párroco.

Don Manuel Caehón Fierro, mayor contribuyente por rústica.

Don Isidoro de Juan Mallo, por urbana.

Parroquia de Cabañeros, Conforcos y San Salvador

Don Fernando Alonso del Río, cura párroco.

Don Ubaldo Morán Astorga, mayor contribuyente por rústica.

Don Santos Rodríguez Gómez, por urbana.

Don Rufino Pozuelo Fernández, por industrial.

Laguna de Negrillos, 26 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Matías Martínez.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Para cubrir la cantidad consignada en el presupuesto municipal de ingresos de este Ayuntamiento, se ha formado el proyecto de reparto de arbitrios municipales, sobre bebidas y carnes, para el año 1929, quedando expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones o reclamaciones se formulen por los contribuyentes, a quienes se advierte que transcurrido dicho plazo, se considerará como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se le asigna en el reparto, entendiéndose por aceptada al que no manifieste nada en contrario, a los cuales se les cobrará por recibos-talonarios, y que dicha Administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad a aquellos otros que manifiesten no estar conformes con la cuota que les fija en el expresado reparto.

Las listas de Electores de Compromisarios para Senadores, formadas por este Ayuntamiento para el año de 1929, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal del 1 al 20 inclusive del presente mes, a los efectos de las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones.

Rodiezmo, 1.º de Enero de 1929. —El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 301 del vigente Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Galleguillos de Campos, 2 de Enero de 1929. —El Alcalde, Cándido Borlán.

Alcaldía constitucional de Villaornate

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días. A contar desde la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 30.º del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villaornate, a 2 de Enero de 1929. El Alcalde, Ignacio Alonso.

Alcaldía constitucional de Matanza

Designados por el Pleno de este Ayuntamiento los señores que a continuación se expresan, Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1929, según dispone los artículos 483 y 484 del Estatuto Municipal y formadas las relaciones de contribuyentes, quedan expuestas al público en la Secretaría, durante el plazo de siete días, al objeto de oír reclamaciones que presenten los interesados legítimos.

Parte real

Don Vicente García Alonso, mayor contribuyente dentro del término, por riqueza rústica.

Don Santos Barrientos García, por urbana.

Excmo. Sr. Conde de Montijo, fuera del término, por rústica.

Don Julio García Luengo, por industrial.

Don Facundo Pastrana García, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

Parroquia de Matanza

Don Inocencio Moratino Linares, cura párroco.

Don Leopoldo Hortal Montes, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonino Luengos Barrientos, por urbana.

Don Maximiliano González Ruiz, por industrial.

Parroquia de Valdespino Cerón

Don Valentín Cascón Sahagún, cura párroco.

Don Bonifacio Pellitero Vega, mayor contribuyente por rústica.

Don Ramón Herrero Martínez, por urbana.

Don Honorio Gómez Paniagua, por industrial.

Parroquia de Zalamillas

Don Melitón Riol Sanchez, cura párroco.

Don Isaac Merino Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Magdaleno Merino, por urbana.

Don Ambrosio Merino García, por industrial.

Igualmente y por espacio de ocho días, se halla expuesta al público en esta Secretaría para oír reclamaciones, la relación certificada de todos los vehículos de tracción de sangre existentes en este Municipio.

Matanza, a 31 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Juan M. Ruano.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades con sus dos partes real y personal que habrán de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales la Comisión permanente admitirá reclamaciones que los interesados formulen.

Matanza, 1.º de Enero de 1929. —El Alcalde, Juan M. Ruano.

*Alcaldía constitucional de
Armunia*

Formada la lista de electores de compromisarios para la elección de senadores, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, permanecerá expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo determinado en el art. 26 de dicha ley, para que los habitantes en el término puedan presentar las reclamaciones que sobre inclusión o exclusión se entiendan procedentes en derecho.

Armunia, 5 de Enero de 1929. — El Alcalde, Fernando Inza.

*Alcaldía constitucional de
Villademor de la Vega*

Hallándose vacante la plaza de guardería rural de este término municipal, se anuncia al público por un plazo de ocho días, para que los interesados puedan presentar sus instancias en este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, siendo el sueldo anual de mil pesetas. Las instancias se presentarán debidamente reintegradas.

Asimismo se hallan expuestas al público y por el plazo de quince días, las Ordenanzas municipales para el repartimiento sobre la ganadería por aprovechamientos comunales y para la exacción de arbitrio sobre guardería rural, con el fin de oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo se hallan expuestas al público hasta el día veinte del corriente, con el fin de oír reclamaciones, en la respectiva Secretaría, la lista de mayores contribuyentes con derecho a elector para la elección de Compromisarios.

Villademor de la Vega, 9 de Enero de 1929. — El Alcalde, Emilio Fuertes.

*Alcaldía constitucional de
Cimanes de la Vega*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de

1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto municipal.

Cimanes de la Vega, 9 de Enero de 1929. — El Alcalde, Vicencio Cadenas.

*Alcaldía constitucional de
Oencia*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto de ingresos y gastos ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Oencia, 30 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Pedro Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Villamol*

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 67 del Reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928, se hallan expuestas al público por término de diez días las certificaciones que en el mismo se mencionan, para oír reclamaciones.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos consiguientes.

Villamol, 2 de Enero de 1929. — El Alcalde, Esteban Encina.

En virtud de haber salido desierta la subasta relativa a la venta de cien chopos y seiscientos árboles, esta Comisión permanente de mi presidencia en sesión ordinaria del día 6 del actual acordó anunciar por última vez la referida subasta bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas (7.500), siendo requisitos indispensables para tomar parte en la subasta cumplir con lo preceptuado en el vigente Reglamento, para contratación de obras y servicios, además de cumplir también lo expuesto en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL número 274 de 7 de Diciembre de 1928, ateniéndose a todo lo dispuesto en

dicho anuncio y en el pliego de condiciones excepto a la tasación que será la antes mencionada y el depósito que será en vez de 450 pesetas el de 375, teniendo que aumentar el rematante el depósito al diez por ciento, o sea 750 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días, para que todos los que tengan interés presenten sus licitaciones en esta Alcaldía en el tiempo señalado a contar el de la publicación del presente en el mencionado BOLETÍN OFICIAL.

Villamol, 7 de Enero de 1929. — El Alcalde, Esteban Encina.

*Alcaldía constitucional de
Villaselán*

Formada la rectificación del padrón de habitantes de 1928, con arreglo al Reglamento de población y términos municipales, se halla de manifiesto en la Secretaría, a los efectos de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento.

Villaselán, 5 de Enero de 1929. — El Alcalde, Miguel Cardo.

*Alcaldía constitucional de
La Vecilla*

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, Valdepiélagos y Valdeteja, agrupados a este efecto, por renuncia del que la venía desempeñando, con el haber anual de 2.500 pesetas más el diez por ciento correspondiente a la Inspección de Higiene, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, durante los cuales, los que aspiren a ella, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares o Inspectores de Sanidad y reunir las demás disposiciones reglamentarias.

La Vecilla, 5 de Enero de 1929. — El Alcalde, R. Orejas.

*Alcaldía constitucional de
San Cristóbal de la Polantera*

Hallándose provista interinamente la plaza de Inspector de carnes

de este municipio, por haber resultado desierto el concurso anunciado para su provisión en propiedad, se anuncia de nuevo, con el sueldo anual de 750 pesetas, por término de treinta días, contados desde el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal en los días y horas de oficina, haciendo constar en ellas el punto donde se comparetaran los concursantes a fijar su residencia.

San Cristóbal de la Polantera, 3 de Enero de 1929.—El Alcalde, Teodoro Acebes.

Alcaldía constitucional de La Robla

Propuestas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente, se hace saber al público para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente, puedan enterarse de las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasados que sean, no serán atendidas las que se presenten.

La Robla, 25 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Joaquín García.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Santa Elena de Jamuz, a 14 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Benavides.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal provincial recurso conten-

cioso-administrativo por D. Sabino García Fernández, vecino de San Miguel de Lacedana, contra acuerdo dictado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 21 de Agosto de 1928 y en el que se condenó al recurrente al pago de una multa de mil seiscientos sesenta y tres pesetas con veinte céntimos por supuesta defraudación a la renta del alcohol; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 2 de Enero de 1929.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S.ª: El Secretario, Antonio Laucho.

* * *

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Secundino Yañez Cortinas, Médico y vecino de Ponferrada, contra acuerdo de la Corporación municipal de mencionada ciudad, fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho, nombrando para ocupar la plaza de Médico titular de dicho Ayuntamiento a D. Carlos Garzón Merayo; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 2 de Enero de 1929.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S.ª: El Secretario, Antonio Laucho.

* * *

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Fernando Tegerina, en nombre y representación de D. Manuel Álvarez del Río y D. Evaristo

González del Río, vecinos de Viñales, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bembibre que hizo la concesión de un terreno público a favor del vecino de Viñales, D. Buena-ventura Arias, en término de dicho pueblo y sitio de la Cimada de la Era o campo de las Eras; el Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, acordó se anunciase el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 2 de Enero de 1929.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S.ª: El Secretario, Antonio Laucho.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se señalará, propiedad del vecino de Alija de los Melones, de este Partido, Raimundo Bécares del Río, sustraído de una casa destinada a pajar, sita en dicho pueblo, la noche del día uno al dos del pasado mes de Octubre, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario número 131 del pasado año que me hallo instruyendo por el delito de robo.

Señas de los semocientos y efectos sustraídos

Un potro de catorce meses, de seis cuartas de alzada, pelo rojo, un poco topino de las manos, con la cola algo recortada, herrado de las manos.

Una pollina, de unos diez años, de tres cuartas de alzada, pelo acornudado, sin herrar.

Una cabezada que tenía puesta el potro, de material, bastante usada, con un roncal de sogá, que llaman de pita, ya usado; y un cabestro que tenía puesto la pollina, de sogá de esparto y un roncal de la misma clase, nuevo.

Dado en La Bañeza a dos de Enero de mil novecientos veintinueve. Joaquín de la Riva.—P. S. M., Santiago Martínez.

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Antonio Hernández Macía, Juez interino de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de rebeldía ilícita de arma de fuego, contra Benjamín Valle Carrera, vecino de Forná, Ayuntamiento de Encinado, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijado, la siguiente finca en término de citado Forná embargada a dicho procesado.

Prado, en la Calega, de cuatro áreas, linda: Norte, de Bernardino Valle; Este, de Santiago Prieto; Sur, de Miguel Domínguez; Oeste, presa de riego; tasada en mil cincuenta pesetas.

Cuya finca se vende para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día dos del próximo mes de Febrero y hora de las doce en los estrados de este Juzgado.

Lo que hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne el diez por ciento por lo menos, del valor de las fincas que se subasta; quedando a cargo del rematante el suplir la falta de títulos de propiedad de dicha finca que subasta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada a 4 de Enero de 1929.—Antonio H. Macía. El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

**

Don Antonio Hernández Macía, Juez interino de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de injurias, contra Domingo Fernández Domínguez, vecino de Pombriego, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, la siguiente finca embargada a dicho procesado.

Tierra, al sitio de La Zerazal, en término de Pombriego, de una área cincuenta y cinco centiáreas, linda: Este, Elaterio Rodríguez; Sur, Julio Yañez; Oeste, Eusebio Alonso; Norte, Francisco Fernández; tasada en quinientas pesetas.

Cuya finca se vende para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día cinco del próximo mes de Febrero y hora de las doce en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne el diez por ciento por lo menos, del valor de la finca que se subasta y que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a 4 de Enero de 1929.—Antonio H. Macía. El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Antonio Hernández Macía, Juez interino de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por delito de incendio contra Isidro Escolante Fernández, vecino de Noceda, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, el siguiente inmueble embargado de la propiedad de dicho procesado.

La mitad de una casa, de alto y bajo, en el casco de Noceda y en la

calle de Anobal, cubierta de losa, que mide cuarenta metros cuadrados, linda: derecha entrando, solar de los herederos de José Antonio Álvarez; izquierda y espalda, huerta de Laura Nava; frente, la expresada calle; tasada dicha mitad en setecientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día cinco del próximo mes de Febrero y hora de las doce del mismo; advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne el diez por ciento por lo menos del valor de la finca que se subasta; que no existen títulos de propiedad de la referida finca quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada a 4 de Enero de 1929. Antonio H. Macía.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Antonio Hernández Macía, Juez interino de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de disparo contra Manuel Guerra Cobo, vecino de Llamas, del Ayuntamiento de Banuza, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, los bienes inmuebles embargados a dicho procesado, sitios en término de citado Llamas.

1.º Un prado en la Espinarda, de tres áreas quince centiáreas, linda: Este, José Guerra Lorden; Sur, cauce de agua; Oeste y Norte, monte común; tasada en doscientas pesetas.

2.º Otro prado, al sitio y nombramiento de Pernade, de ocho áreas veinticuatro centiáreas, linda: Este, Sur y Norte, con monte común; Oeste, cauce de agua que conduce a Librán; tasado en trescientas pesetas.

3.º Otro prado, al sitio y nombramiento de Pernade, de ocho áreas veinticuatro centiáreas, linda: Este, Sur y Norte, con monte común; Oeste, cauce de agua que conduce a Librán; tasado en trescientas pesetas.

bramiento de los Reales, de ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas, linda: Esto, con Jesús Rodríguez; Sur, valle común; Oeste, Joaquín Gómez; Norte, monte común; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día siete del próximo mes de febrero y hora de las doce en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes que se subastan y que no existen títulos de propiedad de éstos, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a 4 de Enero de 1929.-Antonio H. Macía.-El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Antonio Hernández Macía, Juez interino de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, contra Juan de la Torre Merayo, vecino de Tremor de Abajo, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, los siguientes bienes inmuebles, embargados a dicho procesado.

1.^a Tierra, en Valdezamos, término de la Granja de San Vicente, del Ayuntamiento de Albares de la Ribera, de veinticuatro áreas, linda: Este, Manuel Fidalgo; Sur, María Galada; Oeste, Marcelino Arias; Norte, Vicente Riesco; tasada en trescientas pesetas.

2.^a Tierra, en el sitio de Tabladillo, término de Tremor de Abajo, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de treinta y dos áreas, linda: Este, camino; Sur, Juan Núñez;

Oeste, Lorenzo Morán; Norte, Marcelino Arias; tasada en trescientas pesetas.

3.^a Tierra, en la Vila, término de Tremor de Abajo, cabida cuarenta y ocho áreas, linda: Esta, Francisco Fernández; Sur, el mismo; Oeste, camino; Norte, Domingo Prieto; tasada en doscientas pesetas.

4.^a Un Llanceiro, en Tabladillo, en el mismo término de Tremor de Abajo, de dieciséis áreas, linda: Este, herederos de D. Juan Riego; Sur, Juan Silván; Oeste, con camino; Norte, con dichos herederos; tasada en trescientas pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día siete del próximo mes de Febrero y hora de las doce en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que se subastan; y que no existen títulos de propiedad de éstos, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada a 4 de Enero de 1929.-Antonio H. Macía.-El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Antonio Hernández Macía, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido, por estar el propietario en uso de permiso.

Por el presente y término de diez días, que se empezarán a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza, a las personas que se consideren dueños de los efectos y ropas que al final se expresarán, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar la correspondiente declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de

Ejercicio criminal en el sumario que no encuentro instruyendo sobre hallazgo de dichos efectos y ropas, bajo el número uno de 1929, aperechidos que de no verificarlo los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, la Nación la averiguación de quienes sean los referidos dueños y caso de ser hallados, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 3 de Enero de 1929.-Antonio H. Macía.-El Secretario, Francisco González.

Efectos a que se contrae el edicto

Un saco corriente, sencillo, repasado con hilo negro en dos sitios.

Una maleta de cartón y tela, sin llaves y tirantes sin hebillas, forrada por dentro con papel a listas azul pálido.

Una pelliza, de género verde oscuro, con cuello de piel de conejo, travilla de astracán, forro de sarga negro con pespuntos en cruz, hilo amarillo con el que forma la numeración: doce.

Otra pelliza, de color negro claro, de astracán fino, sobremangas o cartera de la misma clase de forros; de sarga negro, con pespuntos cruzados de hilo azul.

Otra pelliza, bastante usada, oscura parda, con astracán acordonado y guarnecido de la misma por las puntas, fondo, cuellos, carteras y bolsillos, con lazos en forma de dormán, forro negro, con pespuntos a máquina, hilo encarnado, con unos remiendos color café en la parte superior y dos extremidades superiores.

Una chaqueta, en buen uso, corte de verano azul oscuro, a cuadritos en negro, forro escocesa, listas de varios colores.

Un corte de pantalón, de mala calidad, con rayas azules y su color, verde oscuro.

Una faja de algodón, oscura, muy usada.

Un par de calcetines azules, en cuadros morados, algo usados.

Un saco o quilma del país, a más de medio uso, con franjas horizontales de lana negra, con cuatro repasos de lana por un lado.

Una manta tapabocas, grande, de varios colores y por otro, cuadritos más pequeños.

Otra manta tapabocas, más pequeña, de dos caras; una, a cuadros de colores vivos, y la otra, a cuadros de colores pardos.

Una chaqueta de joven, de corte de verano, casi nueva, color azul oscuro, con rayas moradas y azules verticales, forro de sarga negra.

Un pantalón completo, en buen uso, azul oscuro, corte de verano y a cuadros oscuros, con rabillo a la Americana.

Una camisa franela, con rayas verticales encarnadas, muy usada y rota en la espalda.

Mitad de una colcha o cortina clara y a rayas blancas y encarnadas, rasgada por el centro.

Un medio pañuelo chalina, negra para pañuelo.

Un pañuelo de mujer, de algodón, color gris, bastante usado.

Dos pañuelos de bolsillo, con franjas.

Un pañuelo blanco.

Otro blanco, liso mayor.

Un par de calcetines, color café, nuevos, con franjas azules.

Otro par de calcetines, color café, nuevos.

Un par de botas borseguiés, con cordones en buen uso, con marca que dice clase fina.

Un reloj de bolsillo, tamaño pequeño, de níquel, sin cristal, marca Regulador.

Una navaja, mango de madera, que todo mide diecisiete centímetros, hoja cortada y ordinaria, con la marca J. G.

Una cadena, de alambre níquelado, anilla gruesa retorcida.

Una cadena, dorada, malísima calidad, doble, con dije de moneda falsa (una figura).

Una figura, simulando un reloj de pulsera de niña, con pulsera de tela de goma.

Un pañuelo, sarga blanco fino.

Un alfiler de cabeza, circular,

sobre fondo amarillo, sobre el centro de metal tiene un águila y en la parte superior se lee: *Aiglón*, y en la inferior dice, *Auto-dil.*

Requisitorias

Celada Alonso, Raimundo, hijo de Francisco y de Gregoria, natural de Villacidaler (Palencia), domiciliado últimamente en Villaobispo (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, n.º 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez Instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, n.º 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 2 de Enero de 1929.—
El Juez Instructor, Manuel Chinchilla.

Alvarez Alvarez, Emilio, hijo de Felipe y de Segunda, natural de Riolago (León), domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, n.º 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez Instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, n.º 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de Candanedo

Aprobados provisionalmente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad en Junta general de 30 del pasado Diciembre, se convoca a Junta general a todos los partícipes de las aguas del cauce titulado Tamboril y sus pagos, para

el día once de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, en el local de la Casa de Escuela de este pueblo, con el fin de aprobar definitivamente los referidos proyectos.

Candanedo, 12 de Enero de 1929.
—El Presidente, Emilio Fernández.
P. P.—31.

BANCO URQUIJO VASCONGADO Caja de Ahorros

Extravío de libreta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta número 432, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

León, 11 de Enero de 1929.
P. P.—32.

Guía general de la provincia de León

Obra declarada de utilidad por la Excm. Diputación provincial. Se compone de 540 páginas, y se halla ilustrada con más de 100 fotografías de paisajes y vistas de la provincia.

Contiene la descripción de cada uno de los 236 Ayuntamientos, itinerarios, bellezas naturales y artísticas, datos utilísimos a los Municipios Maestros nacionales, comerciantes, y particulares, completando la obra, un nomenclator por orden alfabético de todos los pueblos pertenecientes a la provincia de León.

Se halla a la venta al precio de 6,50 y se remite al que lo interese acompañando su importe más 0,50 céntimos para gastos de franqueo.

Los pedidos al autor: Plaza del Conde n.º 6, 1.º, o a su representante D. Celedonio Negrillo, calle de San Francisco, n.º 5, León.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1929